LICENCIA DE USO DE SUELO DE FUNCIONAMIENTO



FECHA:

23 DE JULIO DEL 2019

FOLIO: DUYCM/230/2019.

PROPIETARIO:

YADIRA RIVERA AMARO

USO SOLICITADO:

ESTANCIA INFANTIL ANNA FREUD

SUPERFICIE DE TERRENO: 90.00 M2.

DOMICITIO:

CALLE BARCELONA No.112; FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN LORENZO;

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

CLASIFICACIÓN GRUPO U. DE S.:

CLASIFICACIÓN SUBGRUPO U. DE S.:

USO ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS DE ZONA:

SUBGRUPO, SECTOR O MODALIDAD:

CARACTERÍSTICAS DE GRUPO:

HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

2. **SERVICIOS**

241 **FDUCACION Y CULTURA**

ESTANCIA INFANTIL

PREDOMINANTE

EDUCACION ELEMENTAL Y PRIMARIA 2.4.1

> SON AQUELLAS EN LAS QUE SE UBICA LA PRINCIPAL CONCENTRACION DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIO, SIRVIENDO A LA TOTALIDAD DEL CENTRO DE POBLACION.

INTENSIDADES Y RESTRICCIONES PARA LA ZONA TIPO "H4" DEBERÁ RESPETAR LAS SIGUIENTES NORMAS DE USO DE SUELO:

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:

FRENTE MÍNIMO DE LOTE:

COEFICIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO: COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:

ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:

METROS CUADRADOS.

METROS. 6.00

2.5 VECES.

70.00 %

NIVELES, O 12 METROS.

- DEBERA DE CONTAR CON UN **CAJON DE ESTACIONAMIENTO** POR CADA 60.00 MTS CONSTRUIDOS. SE REQUIERE TENER ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ABASTECIMIENTO POR UNA VIALIDAD SECUNDARIA.
- DEBERA DE CONTAR CON AREAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS FUERA DE LA VIA PÚBLICA. TODA ACTIVIDAD DE USO DE SUELO DEBERA REALIZARSE DENTRO DEL PREDIO.
- DEBERA DE UBICARSE EN LA CABECERA DE LA MANZANA O ESQUINA
- DEBERA UBICARSE EN LA VIALIDAD PRINCIPAL DEL FRACCIONAMIENTO.

CUENTA CON LOS DICTAMENES DE:

- DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA CON FOLIO MSGS/ECO/YRA-013/2019, 02-ENERO-2019.
- la Salida de emergencia fue autorizada según dictamen emitido por la direccion de proteccion civil 1356/07/LT/2019

- DICTAMEN DE DIRECCION DE BOMBEROS METROPOLITANOS CON FOLIO 361/18 17-JULIO-2018.

272. LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CONDICIONA LA EXPEDICION DE AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS O CONCESIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEGISLACION URBANA APLICABLE; TALES COMO SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, CAMBIO DE INTENSIDAD EN EL USO HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIONES, ADAPTACIONES DE OBRAS, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, CONDOMINIOS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES Y DE URBANIZACIONES.

287. LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO UNA VEZ EXPEDIDAS ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO LIBRANIO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE OPDENIAMIENTO DEI TERRITORIO PERO DEREPÁN REFERENDARSE CADA TRES AÑOS PARA

DESARROLLO URBANO Y DEMAS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PERO DEBERÁN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS PARA VERIFICAR QUE SIGAN SIENDO ACORDES CON LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO APLICABLES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN DE REFRENDO A LOS INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACION.

288. EN CASO DE QUE LA ACCIÓN, OBRA, SERVICIO INVERSION, NO SE HUBIESE REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, SE REQUERIRÁ LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, EN VIRTUD DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO APLICABLES O LAS CARACTERÍSTICAS Y SITUACIÓN DE LAS ZONAS, ÁREAS, LOTES O PREDIOS OBJETO DE DICHA LICENCIA.

301. EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, PROCEDERA A LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN LOS SIGUIENTES CASOS: I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE AL

I.CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA VIGENTE NO HUBIESE DADO AVISO AL AYUNTAMIENTO DE UN USO O DESTINO DEL SUELO DIFERENTE AL AUTORIZADO PARA EL RESPECTIVO PREDIO.

II. CUANDO SE HAYAN MODIFICADO LAS INTENSIDADES MAXIMAS DE POBLACION DE OCUPACION Y DE UTILIZACION DEL BREDIO O LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES QUE CONSTEN EN LA MISMA O NO SE HUBIEREN OBSERVADO ESTAS ULTIMAS POR EL TITULAR DE LA CONSTANCIA.

III. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, CUANDO AS REOCEDA DEJECTEN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN ESTA LEY O EN EL ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE QUE NO SE DIO CONTROLO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTANCIA ORIGINAL Y DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA VISTA IV. CUANDO SE ADVIERTA FALSEDAD DE DATOS EN LA INFORMACION PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD.

UE QUEDIERA EN EL CASO DE LA FRACCION IV, LA REVOCACION SE LLEVARA A CABO SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA ACCION PER DERIVARSE DE LA ACTIVIDAD EMPRENDIDA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE REQUERIRA LA DENUNÇA DEL AYUNTAMENTO

USO PROCEDENTE: ESTANCIA INFANTIL (REFRENDO)

US: USO DE SUELO; C.U.S.: COEFICIENTE USO DE SUELO; C.O.S: COEFICIENTE OCUPACION DEL SUELO

2019 Rivera Bravo DEFECCION BE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL

MTRO. FERNANDO GÁMEZ MACIAS

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO MUNICIPAL.

jón Desarrollo Urbano y Catastro Municipal